

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****73****MADRID NÚMERO 28****EDICTO**

Doña Eva María Luna Mairal, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 28 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento familia. exequátur número 753/2018 instados por la procuradora doña Patricia Martín López, en nombre y representación de doña XXXX, contra don Bruno Crisante, en los que se ha dictado en fecha 29 de mayo de 2019, auto cuyo encabezado y parte dispositiva es la siguiente:

*Auto número 212/2019*

Madrid, a 29 de mayo de 2019.—La magistrada-juez que lo dicta doña Emilia Marta Sánchez Alonso.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Estimar la demanda presentada por la procuradora señora Martín López en nombre y representación de doña XXXX y declarar reconocida, válida y ejecutable en España la resolución de sentencia de divorcio del Juzgado de primera instancia, Sexta Cámara de la República y Cantón de Ginebra (Suiza), de 28 de noviembre de 1996, por el que se declara disuelto el vínculo matrimonial entre doña XXXX y don Bruno Crisante.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Bruno Crisante y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/35.621/19)

